AÑO IV BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1884 NÚM. 71

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRENSA ESCOLAR

BOLETIN

DEL CONSEJO DE INSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE SANTA-FÉ

Este nuevo órgano de la prensa escolar apareció el 1° de Setiembre último, bajo la direccion del doctor D. Mariano A. Quiroga, Presidente del Consejo de Educacion.

«Entre las atribuciones acordadas al Consejo de Instruccion Primaria por su Reglamento Orgánico,—dice el programa que sirve de *Premier-Paris* al primer número,—se encuentra la de sostener una publicacion que sea el órgano de la Instruccion Primaria en la Provincia, y es haciendo uso de dicha atribucion que el Consejo puede ofrecer al Gobierno, al público y especialmente á los preceptores, la presente publicacion.»

Cada número, constará de 16 páginas en 8° de dos columnas, y aparecerá dos veces al mes: tenemos á la vista cuatro números en los cuales se registran conceptos como los siguientes, que nos han parecido excelentes y como tales dignos de ser reproducidos para que repercutan en toda la extension del país.

«.....Las aspiraciones del pueblo no son las de medrar á la sombra de ningun partido político sino de disfrutar de los beneficios de la paz, porque está cansado de luchas estériles, y solo quiere sembrar trigo, construir caminos de fierro y que se funden escuelas en donde sus hijos concurran á recibir la preparacion necesaria para ingresar en la carrera de la vida republicana.....

«.....El *Boletin del Consejo* no viene á formar en las filas de ningun partido y su programa está consignado en el Reglamento Orgánico donde se dice: «Tiene (el periódico) por objeto la publicacion de todos los actos del Consejo y especialmente la de la inversion de fondos, siendo facultativo de aquel de formar el cuerpo de redaccion y solicitar la cooperacion de pedagogos y literatos que quieran colaborar en su obra, á los efectos de propagar la educacion en el pueblo y hacer conocer de los maestros cuanto sea posible respecto al ejercicio de su profesion.»

Agrega:

Que los actos de los poderes públicos deben ser conocidos de todos, á fin de que puedan ser cumplidas las disposiciones que el pueblo deba obedecer y para que el mismo pueblo pueda fiscali-

zar la buena ó mala administracion de sus mandatarios, sobre todo en lo relativo á la percepcion de las rentas pertenecientes al Fondo Escolar.

Que todas las autoridades deben ser juzgadas por sus propios actos, así como deben ser honrados los bienhechores de la educacion primaria con la publicacion de sus donaciones y liberalidades.

Que la tal publicacion ha de servir de estímulo á unos, à otros de recompensa y de satisfaccion á todos, pues los maestros han de participar de los beneficios que la comunion de ideas reporta, cuando son literatos y pedagogos los que echan éstas á la circulacion con el sano propósito de cooperar á una obra fecunda en resultados benéficos, como ha de ser el «Boletin».

El primer número trae en seguida del Programa, un decreto de acogimiento de la Provincia á la Ley de Subvenciones,—otro decreto colocando la inspeccion bajo la inmediata dependencia del Consejo,—y los tres primeros títulos del Reglamento orgánico del mismo.

El presupuesto del año corriente se eleva á pesos nacionales 86,040.

El número 2 publica el siguiente telegrama del Dr. Zorrilla al Presidente del Consejo:—Oficial.—Felicito á V. y sus colegas por la aparicion del «Boletin» destinado á producir resultados benéficos para la difusion de la enseñanza en esa importante provincia.

«Espero las planillas de las Escuelas y la escritura de terrenos para edificios, á fin de hacerle efectivos los beneficios de la Ley de Subvenciones.

«Saludo á V. atentamente.»

Contestó el Presidente Quiroga:

«Agradezco á nombre de la Provincia, de la civilizacion y del consejo sus felicitaciones; en breve, uno de los consejeros pondrá en sus manos los justificativos necesarios para obtener los beneficios de la Ley de Subvenciones.

«Gloria á V. que es el encargado de hacer que las Provincias prosperen en cuanto á la instruccion de sus habitantes.»

Estos dos telegramas van precedidos de algunas palabras que es justo reproducir por acertadas:—«Tenemos el alto honor de asegurar que esa publicacion (la del «Boletin») no ha pasado desapercibida de los hombres ilustrados, patriotas pensadores que, como el digno Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla, el *leader* de la causa de la instruccion primaria en la República y de la construccion de los edificios destinados para escuelas en Buenos Aires, ha tenido la esquisita galantería de felicitar al Consejo de esta provincia, con una espontaneidad que le honra...El Dr. Zorrilla se ha hecho acreedor al aprecio de los hombres bien intencionados del país que no pretenden que el pueblo permanezca falto de instruccion...»

El artículo titulado «El Maestro de Escuela» es muy bueno; termina por el excelente consejo que dice: Acostumbrémonos á mirarlo (al maestro) investido del rango de funcionario público que en realidad desempeña, no por una ficcion mas ó ménos atrevida de una mente predispuesta á su favor, sino porque así debe ser considerado, á estar á lo que establece la Constitucion Nacional, y, si hasta ahora no hemos cumplido nuestro rol de ciudadanos para con aquel funcionario público, enseñemos á nuestros hijos á que los cumplan y á que amen en la Escuela una de tantas bellas instituciones que para su bienestar y felicidad ha fundado y sostiene esa amorosa y simpática matrona, cuyo nombre es tan grato al oido, cuyo re-

cuerdo nos entusiasma, cuyo amor nos alimenta, cuyos pesares nos contristan y cuya suerte aciaga ó venturosa nos preocupa, y que se llama la Patria.

Sguen los títulos IV, V y VI del Reglamento Orgánico;—la Ley de Subvenciones;—el Decreto Reglamentario de ella;—el Registro de Sesiones del Consejo y Notas y la Seccion Noticiosa.

En el número 3, y en el artículo «Agradecemos» se leen algunos párrafos como los siguientes:

«¡Qué hermoso es para el soldado que combate diariamente en las luchas de la idea, ansioso de conquistar glorias para depositarlas á los piés de la Pátria, ver que no todos son enemigos los que le rodean, sino que tambien hay otros apóstoles de la misma doctrina que él profesa!

«No es solo el Consejo de Educacion el que trata de remover esa gran barrera que existe entre la civilizacion y la barbárie, entre la luz y las tinieblas, entre la ignorancia y la instruccion.

«Ahi está esa prensa representada por hombres ilustrados y patriotas, centinelas avanzados de nuestra Provincia que saludan alborozados la aparicion de nuestro «Boletin»...

Siguen los Títulos VII, VIII y IX del Reglamento Orgánico;—las Sesiones del Consejo;—el Decreto de 27 de Marzo del 82;—los 5 primeros capítulos de la Ley de Educacion de Santa Fé;—el principio de un «Compendio de Fisiología, Higiene y Psicología»;—Seccion Noticiosa, etc.

El número 4, contiene un artículo tomado de *El Independiente*, titulado: «Progresos Intelectuales» en el que se estampan líneas como las siguientes:

«Las naciones que se preocupan de sus adelantos materiales y descuidan los progresos intelectuales, puede bien decirse que levantan un palacio monumental sobre frágiles cimientos....

«La República Argentina entre los pueblos jóvenes de la América latina, descuella por el desarrollo envidiable de su prosperidad material, pero el desenvolvimiento de sus potencias intelectuales no está en armonía con el acrecentamiento ya famoso de sus fuerzas económicas y productivas en los dilatados horizontes del porvenir nacional.

«Es preciso venir al equilibrio de ambas fuerzas impulsoras de la grandeza de los pueblos, y para ello es esencial que á la iniciativa, á los empeños y á la accion del Gobierno nacional, se unan los trabajos constantes y benéficos de los Estados de la Confederacion....

«Hay una necesidad suprema, pues, de que todas y cada una de las secciones de la República, entren de lleno á difundir en su jurisdiccion respectiva, los beneficios de la instruccion pública, mezquinos hasta ahora en muchas provincias, ausentes en su casi totalidad en otras cuyos gobiernos esencialmente políticos, olvidaron que no puede haber comunidad capaz de velar por su autonomía, por su honra y por su independencia, si la conciencia pública no está educada para cumplir con los deberes de la vida colectiva y gozar de los derechos que ese mismo sistema de sociabilidad les concede.

«La provincia de Santa Fe entre sus hermanas se ha distinguido desgraciadamente por la poca solicitud de sus Poderes en la asistencia de tan invalorables intereses para la humanidad, congregada en el teatro de las grandes transformaciones del mundo que se ilustra al amparo de la libertad, del trabajo y de la libertad de conciencia, conquista del siglo que mas maravillosas

revelaciones ha hecho al hombre del poder, de su inteligencia y de la extension de sus facultades en el imperio de su dominacion.

«Afortunadamente para este miembro distinguido de la familia argentina, un momento de patriotismo y de inteligencia decidiendo en sus destinos, le bastó para depositar la primera piedra en los cimientos del mas precioso edificio de sus progresos efectivos, y dejar fundada una institucion que está indicada por su propia naturaleza, á operar una reaccion poderosa en el organismo educacional de Santa Fé: nos referimos al Consejo de Educacion.»

Sesiones del Consejo Nacional de Educacion

SESION 92ª

Dia 8 de Noviembre de 1884

PRESENTES

Presidente
Barra
Sastre

Abierta la sesion á las 3, p. m., sedió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se resolvió:

a) Nombrar una Comision Escolar en Santa Ana (Misiones) compuesta del señor Juez de Paz don José Echenique, el comisario don José A. Mujica y el propietario don N. Marquez, la que presentará un presupuesto para edificar una escuela mixta con dos salones, en dicha localidad.

b) Nombrar igualmente y con el mismo objeto otra Comision Escolar en Candelaria (Misiones) compuesta de don T. C. G. Horne, don Cárlos Bossetti y don Manuel Lobo. (Exped. 1705.)

c) Confirmar el nombramiento de doña Petrona Navas Bertillet, como ayudante interina de la escuela número 14 de la Piedad, quedando sin efecto de el doña Balbina del Pino. hecho posteriormente, para el mismo puesto.

d) Acceder á la licencia que solicita doña Matilde H. de Halbach, en el expediente núm. 2635.

e) Adquirir seis mangas de goma de 15 metros de largo cada una, para el riego de las escuelas graduadas, que se indicará oportunamente (Exp. 2638.)

f) Aprobar las cuentas eventuales de la 4ª Seccion, correspondientes á los meses de Febrero á Julio, de este año inclusives.

g) Comisionar al señor Simonazzi para que construya la acera de las Escuelas graduadas de la 6ª Seccion (Exp. 2640.)

h) Reconocer los documentos profesionales presentados por el preceptor señor Pisani.

i) Hacer constar en la presente acta las bases referentes al arreglo para la adquisicion de la finca, que fué de doña Mamerta de las Carreras, ubicada en la calle de Esmeralda esquina á Cuyo, que, copiadas á la letra dicen así:

....

Primera—La casa que menciona la cláusula quinta del testamento de la señora doña Mamerta de las Carreras, situada en esta ciudad, en la union de las calles Esmeralda y Cuyo, con el frente y fondo que dan sus escrituras, será entregada al Consejo Nacional de Educacion, á los objetos de su institucion, percibiendo sus alquileres desde el primero del mes de Noviembre próximo, sin derecho á reclamar los alquileres anteriores, que corresponden al heredero Sr. Romaguera.

Segunda—A causa, y como consecuencia de la entrega que se hace al Consejo, de dicha casa, así que esté aprobado este arreglo, depositará en su Tesorería á la órden del Juzgado, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para ser aplicados en beneficio de niños pobres y huérfanos, en la forma que se espresará mas adelante, y ademas abonará directamente á D. Julio Cramer, apoderado general del heredero D. Eduardo Romaguera, para éste, en dinero efectivo, trece mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de la obligacion que acepta de pagar al Consejo los derechos que le corresponden en virtud de la ley de Educacion por los legados dejados por la causante Da. Mamerta de las Carreras, de cuyo pago se ha hecho cargo.

Tercera—De los treinta mil pesos m/n que se depositarán á la órden del Juzgado, se destinan quince mil para la Sociedad «Damas de Caridad», á fin de que con esa suma construya uno ó dos salones en el Asilo Maternal del Norte, destinados á la educa-

cion de niños pobres, bajo la direccion de Hermanas de la Caridad francesas.

Cuarta—Los otros quince mil pesos nacionales, se entregarán á la Sociedad «Damas de Misericordia», quien se obliga, mediante esa entrega, á levantar una parte determinada del edificio en el «Asilo de Misericordia» que actualmente construye en las calles de Azcuénaga y Chavango, fijándose esa parte sobre el plano general, prévio acuerdo con el Juzgado á quien los interesados confian la eleccion, y se obliga ademas á sostener quince becas para niños pobres de ambos sexos, á quienes suministrará, no solo educacion, sino tambien alimentos y vestidos, atendiendo al efecto, para el lleno de esas becas, las órdenes que reciba esclusivamente de este Juzgado.

La direccion de la educacion será confiada á hermanas de la caridad francesas, como lo ha querido la causante.

Quinta—Los fondos continuarán depositados á la órden del Juzgado para irlos entregando discrecionalmente por sí solo y sin trámites á dichas Sociedades, á medida que adelanten las construcciones que deben llevarse á cabo.

Sesta—Si por cuaquier circunstancia, en cualquier tiempo, una ú otra sociedad dejara de cumplir fielmente el cometido que se les confia y aceptan ó dejaran una ú otra de funcionar ó cerraran la Escuela ó Asilo creados ó sostenidos con los fondos que se les entreguen, inmediatamente la sociedad que se encuentre en algunos de los casos espresados ú otros semejantes, queda obligada á devolver y depositar á la órden de este juzgado, la suma que ahora se le entregue, y esos fondos serán destinados por el juzgado á otra sociedad de caridad, para servir al mismo objeto antes espresado.

Sétima—Tanto en los nuevos salones que construya la sociedad «Damas de Caridad» como en la parte del «Asilo de la Misericordia» que se afecta al legado de la causante, se inscribirá en lugar visible el nombre de doña Mamerta de las Carreras y el de don Eduardo Romaguera, para recuerdo y ejemplo de su filantrópico desprendimiento en favor de los niños desvalidos del Municipio.

Las becas figurarán á nombre de la testamentaría de doña Mamerta de las Carreras.

Oido lo espuesto, fué admitido y aprobado por todos los interesados, por ser lo que ha ocurrido y lo que se ha acordado, manifestando á su vez la señora Presidenta de la Sociedad «Damas de Caridad» y la de la Sociedad «Damas de Misericordia,» que estaban conformes, y aceptaban el cometido que respectivamente se les confia, bajo las condiciones que quedan espresadas; y en consecuencia, se pidió al juzgado se sirviera dar por realizado el juicio, aprobar el arreglo definitivo á que se ha arrivado, para que se le diera inmediato cumplimiento, poniéndose al Consejo en posesion de la casa y se otorguen los testimonios que se soliciten de esta acta y su aprobacion, disponiendo el juzgado que se pusieran los autos al despacho para proveer lo que corresponda.

Así terminó el acto que firman los interesados con su señoria, ante mí de que doy fé.

(Firmados)—

Sauze—A. S. Pizarro—M. Belgrano—B. A. Jardim —Isaac Melian Belgrano —Juan R. Bayo—Pedro Quiroga—Benjamin Zorrilla—Victor M. Molina, Secretario — *Cesáreo Ceretti—Constanza R. M. de Bunge—Ana Urquiza de Victorica.*

Ante mí—

Natalio A. Ponce, Secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1884.

Y vistos: De conformidad de partes y Ministerio de Menores, apruébase en cuanto ha lugar por derecho, el convenio celebrado en el acta que antecede, corriente de f. 202 á f. 208, interponiendo el juzgado, para su mayor validez, la autoridad que inviste. En su consecuencia, llévese á debido efecto lo estipulado; dése testimonio del acta á los interesados, y, repuestos los sellos, archívese el expediente.

(Firmado)

LUIS A. SAUZE.

Ante mí—

Natalio A. Ponce.
Secretario.

En 30 del mismo mes de Octubre fué puesto el Consejo en posesion de la casa calle Esmeralda esquina á la de Cuyo.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna,
Oficial 1º.

SESION 93ª

Dia 13 de Noviembre de 1884

PRESENTES
Presidente
Barra
Guido y Spano
Sastre

Abierta la sesion á las 2.30 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó:

a) Nombrar Bibliotecario de la de Maestros, á que se refiere el artículo 66 de la Ley de Educacion Comun, á D. Felipe Moreira con la signacion mensual que le acuerda el presupuesto (Exp. 2645).

b) Nombrar igualmente á D. Fidel Islas, ayudante del Depósito de útiles de este Consejo, con la asignacion mensual de 20 pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Emilio García, cuya renuncia queda aceptada.

c) Dirigir al señor Juez de Comercio, la nota acordada, sobre el embargo de los alquileres de la casa calle de Lima 334.

d) Pasar á Tesorería la nota del Ministerio referente á créditos suplementarios, mandados pagar, á favor de este Consejo, por gastos procedentes de ejercicios vencidos (Exp. núm. 2676).

e) Manifestar al Consejo Escolar de San Isidro, que para poder proveer su pedido (Exp. núm. 2611), es necesario se ajuste á lo prescrito por la Ley de 23 de Setiembre de 1870, sobre Bibliotecas Populares.

f) Mandar publicar el resúmen estadístico de las Escuelas particulares de la Capital, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, imponiendo la multa de práctica á las ubicadas en la calle de Chacabuco 346, Paraná 514 y Rivadavia 505.

g) Estar á lo resuelto en sesion del 24 de Setiembre de 1883, sobre la reclamacion que hace el ex-Procurador de este Consejo, D. Eliseo Mañay.

h) Acusar recibo de la nota del Ministro de Instruccion Pública, referente á la impresion del Censo Escolar, que debe hacerse por la imprenta de «La Tribuna Nacional». (Exp. 2405).

i) Nombrar una Comision Escolar en la colonia nacional de Resistencia, compuesta de D. José M Avalo, Dr. Luis Nelli, D. Rodolfo Molina, D. Luis Mª. Piran y el Juez de Paz de la localidad.

j) Aprobar el informe de Contaduría sobre alquiler de la casa-escuela de Concepcion (Misiones). (Exp. 2550).

k) Publicar la nota del Exmo. Gobernador de San Luis, en que declara acojerse á los beneficios de la Ley de Subvenciones. (Exp. 2689).

l) Proveer el pedido de útiles, hecho por la Provincia de Santa-Fé. (Exp. 2679).

n) Mandar abonar:

Al Preceptor de la Escuela de la Colonia de Federal, por sueldos 74-50 m/n. (Exp. 2606).

Al de Reconquista, por id., 62 m/n. (Exp. 2552).

Al de General Acha, por id., 320 m/n. (Exp. 2549).

Al de Sampacho, por id., 74-75 m/n. (Exp. 2581).

Al de la Colonia Avellaneda, por conduccion y flete de útiles 69-50 m/n. (Exp. 2513).

En seguida se levantó la sesion, siendo las 4.30 p. m.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna.
Oficial primero.

SESION 94ª

Dia 15 de Noviembre de 1884

PRESENTES
Presidente
Barra
Guido y Spano
Posse
Sastre

Abierta la sesion á las 2.20 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se acordó:

a) Nombrar á la señora preceptora doña Cármen F. de Martinez, Maestra de la categoría infantil de la sala-escuela que ha de instalarse en la calle

Tacuarí entre Méjico y Venezuela ,debiendo incorporarse con los alumnos que cuenta, á dicho establecimiento, y prestar desde luego sus servicios.

b) Proveer el pedido de 44 metros lineales de cordon de vereda, que pide el contratista Valcavi. (Expediente 2697.)

c) Pasar á la Comision de Obras de Salubridad la nota acordada sobre provision de agua al edificio escolar que se construye en la calle Callao, nº. 210 á 220.

d) Pasar á informe de los señores Pelleschi y Mackinlay, el expediente promovido por José Chaslin, sobre reclamo de perjuicios de medianeria. (Expediente 2747.)

e) Acordar al empleado cesante del depósito de útiles, don Emilio García, como compensacion, la suma de 40 m/n.

f) Dar vista al Apoderado judicial de este Consejo, de la nota del Abogado del mismo. (Expediente 2690.)

h) Revalidar el diploma presentado por la preceptora doña Sofia G. de Armani.

g) Devolver á don Fernando Berghmann el escrito presentado por él. (Expediente 2703.)

i) Pasar al Consejo Escolar de la 6ª seccion para su abono de eventuales, el expediente núm. 2248, presentado por el preceptor don Emilio Galbán.

j) Disponer lo conveniente para que los exámenes escolares de fin de año, en las escuelas comunes, se verifiquen con arreglo á las bases siguientes:

1º Los grados 1º y 2º tanto de varones como de niñas, no serán examinados individualmente; el exámen para estos grados se limitará á hacer funcionar las clases por grupos ó secciones y la clasificacion recaerá sobre el adelanto del grado en general.

2º Se nombrará una Comision Especial para examinar los alumnos varones de 4º grado, los que se reunirán en un solo punto de cada Seccion para rendir las pruebas exigidas por el Reglamento.

3º Los exámenes empezarán con los alumnos del 4º grado, debiéndose tener presente al recibirlos que su resultado favorable autorizará la espedicion de un certificado para ingresar al Colegio Nacional, circunstancia que exige una rigurosa atencion en las clasificaciones.

4º Terminado el exámen la Comision Examinadora formará una lista nominal de los alumnos aprobados y la remitirá, firmada por todos sus miembros, á la Comision de Distrito, conjuntamente con la planilla de exámenes. El Consejo de Distrito elevará al Consejo Nacional de Educacion una copia de la lista referida.

5º El certificado de este exámen se espedirá, á solicitud del interesado, por el Consejo de Distrito, debiendo ser visado por el Consejo Nacional, y en la forma siguiente:

Consejo Escolar del Distrito

Certifico que el niño ....
ha rendido en el año los exámenes de las materias que constituyen los cuatro primeros grados de la instruccion primaria, en una de las Escuelas de este Distrito, resultando aprobado.

Buenos Aires, de 1884.

Presidente,

Secretario,

Vº Bº

6º Dicho certificado será título suficiente para obtener el empleo de Ayudante, en las Escuelas comunes de varones, dependientes de este Consejo.

7º Publíquese en «El Monitor», y comuníquese por circular á los Consejos Escolares de Distrito.

k) Mandar abonar:

1º A Forgues, Aubine y Despaux, por vidrios para las Escuelas de la 6ª Seccion $ 16 m/n. (Exp. 2643).

2 A D. Pedro Fragueiro, por comision de la compra del terreno calle Piedras nº 414, $ 41.33 m/n. (Exp. 2559).

3 A D. Angel Estrada, por útiles, 400 m/n. (Exp. 2584).

4 A D. Luis Castex, por útiles 104.20 m/n. (Exp. 2582).

5 A D. Andrés Simonazzi, por construccion en edificios escolares, $ 9729.30 m/n. (Exp. 2585).

6 A Storni Hnos. por aparatos de gas para las Escuelas graduadas, 704.57 m/n. (Exp. 2517).

7 Al Lloyd Argentino, por fletes, 87,43 m/n. (Exp. 2407).

8 A D. Emilio Ortelli, por construccion de edificios Escolares $ 3152.50 m/n. (Exp. 2575).

9 Al apoderado judicial D. Pedro Quiroga, por honorarios, 597.93 m/n. (Exp. 2532, 2618, 2619, 2620 y 2621).

En seguida se levantó la sesion, á las 4 y 20 p. m.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1°.

SESION 95ª

Dia 18 de Noviembre de 1884

PRESENTES: Presidente, Barra, Guido y Spano, Posse, Sastre

Abierta la sesion á las 2 30 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó:

a) Pasar al doctor Larroque los expedientes de la Provincia de Santiago del Estero (N°. 2714 y 2716) para cuyo punto debe ponerse inmediatamente en marcha.

b) Nombrar portero de la Escuela graduada de la 5ª Seccion, á D. Celestino dell' Anna, en reemplazo de D. Vicente D' Ipoliti, que renunció.

c) Publicar el resúmen de las Escuelas comunes de la Capital durante el mes ppdo., y pasar la circular acordada sobre la multa á los empleados de las mismas que no justifiquen sus faltas respectivas.

d) Conceder licencia hasta el 1° de Marzo próximo, al Profesor de Música, D. Gracioso Panizza.

e) Mandar abonar:

A D. Emilio Ortelli, por trabajos de construccion, 2693.82 m/n. (Exp. 2639).

A D. Francisco Bruzo, por trabajos de carpinteria en las Escuelas graduadas de la 6ª Seccion, 534 m/n. (Exp. 2666).

A D. Andrés Simonazzi, por diferencia de precios, que no figuran en el pliego de condiciones, 208.46 m/n. (Exp. 2192 y 2409).

A D Jorge Mackern, por útiles, 156.50 m/n. (Exp. 2650).

A Mendesky y Cª., por id., 260 m/n. (Exp. 2675).

A Battle y Morra, por honorarios, 172.81 m/n. (Exp. 2650).

A D. Juan Fontan, por trabajos de carpintería para este Consejo, 42 m/n. (Exp. 2672).

A la 6ª Seccion para gastos de exámenes 120 m/n. (Exp. 2648).

Al Censo Escolar por alquiler de casa, 82. 66 m/n. (Exp. 2660).

A Tesorería por gastos de anticipo al preceptor D. César Tarragona, 200 m/n. (Exp. 1671).

En seguida se levantó la sesion, á las 4.30 p. m..

B. ZORRILLA.
T. S. Osnua,
Oficial 1°.

SESION 96ª

Dia 20 de Noviembre de 1884

PRESENTES: Presidente, Guido y Spano, Sastre

Abierta la sesion á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se acordó:

a) Manifestar á la Comision de Obras de Salubridad de la Capital, la conformidad de este Consejo, respecto al precio de 87-04 m/n que costará la cañeria para proveer de aguas corrientes á las casas calle de Lorea, núms. 213 y 215. (Expediente 2731).

b) Conceder al Encargado del Depósito la autorizacion que solicita para adquirir los artículos que pide en el expediente núm. 2733.

c) Anular la órden de pago de 208-46 m/n, recaida en el expediente núm. 3192, por no corresponder hacer dicho abono.

d) Conceder á la Escuela nocturna de varones de la 7ª Seccion, la suma de 10 m/n, al mes, para gastos de alumbrado y aseo.

e) Aprobar la multa de un mes de sueldo, impuesta por el Consejo Escolar de la 3ª Seccion, al Sub-preceptor don Vicente Ruiz Moreno. (Exp. 2732).

f) Girar á la casa de Artola de Paris la suma de 17000 m/n para adquisicion de los útiles escolares pedidos por el Encargado del Depósito de este Consejo, en el expediente núm 2748.

g) Inscribir los diplomas presentados por doña Baldomera Videla, doña Alcira Cáceres y D. Aurelio Garibaldi.

h) Conceder 15 dias de licencia al empleado de Contaduria D. Felipe Trainor.

i) Mandar pagar:

1º A «La Tribuna Nacional», por impresion y encuadernacion de la Memoria Oficial de este Consejo correspondiente á 1883—$ 2296-76. Expediente 2442).

2º A D. J. Ramos Muñoz, por devolucion de la garantía que existe á su favor en la Tesoreria de este Consejo, por las obras de construccion, cuya responsabilidad queda aceptada por el ingeniero reemplazante D. Pablo Dumangin, segun consta del expediente núm. 1961—131-11 m/n.

En seguida se levantó la sesion á las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna.
Oficial 1º.

SESION 97ª

Dia 22 de Noviembre de 1884

PRESENTES
Presidente
Guido y Spano
Posse
Sastre

Abierta la sesion á las 2 1/2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se resolvió:

a) Hacer saber á la C. E. de la 3ª Seccion, que en vista de las circunstancias especiales en que se encuentra la Escuela nº 14 de la Piedad, dirigida por Dª. Dalmira de la V. de Zavaleta, que deberá clausurarse en 1º del mes de Diciembre próximo, queda eximida de los exámenes generales de fin de año.

b) Devolver al Ministerio de I. P. el expediente 2763 sobre declaracion de hallarse acojida la Provincia de Jujuy á la Ley de Subvenciones.

c) Devolver igualmente al mismo Ministerio el expediente nº. 2762 sobre provision de libros á la Sociedad de Proteccion y Socorros Mútuos de Maestros de Belgrano, y el nº. 2762 sobre pasajes facilitados al preceptor de «Gral. Roca» Teniente D. Gerardo Caula.

d) Manifestar al Sr. Horne, que, una vez que la C. E. de Candelaria, haya comunicado su instalacion, confirmando la nota pasada por dicho señor, (Exp. nº. 2766) se resolverá lo que haya lugar.

e) Aprobar las cuentas de remate presentadas por el Sr. Osuna (Exp. 2551).

f) Mandar transferir al inciso 18, item 1º del Presupuesto General la suma de $ 30,635-296 m/n, que importa la subvencion á las Escuelas comunes de la Capital, por el 1er cuatrimestre del corriente año.

g) Designar, como delegado de este Consejo, para asistir á los exámenes de las Escuelas comunes de Belgrano, al vocal Sr. D. Márcos Sastre.

h) Crear un Consejo Escolar, en Martin García, compuesto de los señores: General D. Leopoldo Nelson, Coronel Maximo Matosc, Dr. D. Isaac Larrain, Dr. Cárlos Bonani y Farmacéutico D. Alejandro Queroy, á la que se hará entrega de 200 m/n para la traslacion de la Escuela de niñas á otro local mas espacioso, y remitiéndole ademas los útiles pedidos por la maestra. (Expediente 2755).

i) Pasar á Contaduría los expedientes de Tesorería, relativos á matrícula escolar, balances y existencia en caja, (núms. 2737 á 2741 inclusive).

j) Mandar abonar:

A Soporiti y Macchi, por lavatorios para las Escuelas de nueva creacion, $ 417-46 m/n. (Expediente 2659).

A Lebeau y Dumangin, por honorarios, 1342-74 m/n. (Exp. 2721).

A D. Raymundo Battle, 959-78 m/n por id. (Expediente 2624).

A D. Luis Valcavi, por trabajo de edificio escolar en el mes próximo pasado 41327-85. (Exp. 2661).

A D. Andrés Simonazzi, por id., id., 14,116-22. (Exp. 2599, 60 y 61).

A la 8ª Seccion Escolar, por gastos de exámenes 144 m/n. (Exp. 2782).

A la 5ª Seccion Escolar, por id., 168 m/n. (Exp. 2744).

A «La Tribuna Nacional», por suscricion del mes ppdo. 167 m/n. (Expediente 2587).

A varios empleados de este Consejo, segun planilla, 1000-75 m/n. (Expediente 2742).

A D. Ernesto Nolte, por útiles, 147-88 m/n. (Exp. 2576).

A Mendesky y Cª., por id., 78 m/n. (Exp. 2580).

A Igon hnos., 1096-60 m/n, por id., id (Exp. 2702).

A D. Ignacio del Mazo 3254-93 m/n., por id., id. (Exp. 2719).

A D. Jorge Mackern por id., id., 6-80 m/n. (Exp. 2695).

A D. Manuel de Azcárate, por id., id. 2255-43 m/n. Exp. 2729).

A la Provincia de Santa-Fé, por asignacion á los censistas de la misma, 889-69 m/n. (Exp. 2565).

En seguida se levanta la sesion, á las 4 p. m.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna.
Oficial 1º.

TELEGRAMAS

Córdoba, Noviembre 11 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Oficial—Aun no ha sido comprada factura libros que pidió este Consejo, tenga la bondad de no comprarla, le saluda atentamente.

Francisco A. Yofre.

Sr. D. Francisco A. Yofre.

Está todo comprado, encajonado y listo para ser despachado, el juéves 13 del presente irá todo.

Lo saluda atentamente.

Benjamin Zorrilla.

—

San Juan, Noviembre 9 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Oficial—Los comprobantes del 2º cuatrimestre no los he remitido por no haberse pagado aun los sueldos correspondientes á Agosto, pero tengo la seguridad de poder hacerlo dentro de trece dias mas. Nada se sabe aquí de la remision de libros y útiles pedidos á ese Consejo.

Lo saluda respetuosamente.

Manuel P. Antequeda.

Señor Manuel P. Antequeda, Inspector Nacional de Escuelas de San Juan.

Oficial—Agradeceré la remision de los comprobantes del 2º cuatrimestre. Libros y útiles pedidos irán el 13 del presente.

Lo saluda atentamente.

Benjamin Zorrilla.

—

Santa-Fé, Noviembre 6 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Unica receptoria que no habia puesto á disposicion del Consejo, entradas pertenecientes al fondo escolar, era la de la Capital, y anteayer depositó «12 mil» pesos. Tómome la libertad de comunicarme directamente por ausencia del Inspector Nacional.

Saluda atentamente.

Mariano A. Quiroga.
Presidente.
R. L. Aragon.
Secretario.

—

Noviembre, 10 de 1884.

Al Presidente del Consejo de Instruccion en Santa-Fé.

Oficial—La única dificultad que quedaba en pié, y que evitaba la organizacion definitiva de las Escuelas de esa Provincia, veo que ha desaparecido, de lo que hay que felicitarse. El Inspector saldrá de aquí en esta semana. Vd. puede dirigirse directamente á mí cada vez que lo encuentre conveniente.

Saluda á Vd. atentamente.

Benjamin Zorrilla.

—

Paraná, Noviembre 11 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Oficial—En nota fecha once de Octubre dirigida á esta Comision, dice haberse pagado tercer cuatrimestre del 82; ni la Comision ni yo tenemos conocimiento de tal cosa; agradeceria quisiera decirme á quien y cuando se entregaron fondos.

Lo saluda,

F. D. Guerrico.

Señor Inspector de Escuelas don F. D. Guerrico.

OFICIAL—No hemos podido pagar el tercer cuatrimestre de 82 puesto que no hemos recibido su importe, ni el Congreso ha votado el pago.

Saluda á Vd.

BENJAMIN ZORRILLA.

—

Catamarca, Noviembre 10 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL—Hoy recibo dinero y principio á verificar pago á censistas.

Sírvase decirme si necesito remitir recibos para justificar distribucion dinero.

J. CASTRO.
Inspector Nacional.

—

Paraná, Noviembre 11 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL—Doy á V. las gracias por el envio hecho de útiles y textos para la escuela de Federacion que tiene Vd. la bondad de anunciar.

Lo saluda atentamente.

E. RACEDO.
Gobernador.

—

Mendoza, Noviembre 11 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL—Solicito cuadros estadísticos en blanco por haberse concluido los que se recibieron al principio del año.

DANIEL V. P. CORREA.
Superintendente.

—

Señor don Daniel P. Correa.

Noviembre 6 de 1884.

Los cuadros en blanco pedidos se le mandarán en primera oportunidad.

BENJAMIN ZORRILLA.

Córdoba, Noviembre 11 de 1884.

Ál señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

OFICIAL—Ruego al Sr. Presidente quiera comunicarme si primero y segundo cuatrimestre del año corriente han ido en debida forma, contestacion urgente.

FRANCISCO A. YOFRE.

Notas é informes

Resistencia, Octubre 25 de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

En contestacion á su apreciable nota fecha 29 de Setiembre último, tengo el agrado de manifestar á Vd., que se encuentran ya en mi poder los útiles que espresa la nota de empaque que con la misma se me adjunta.

Dándole al señor Presidente las mas espresivas gracias por la proteccion que dispensa á esta escuela, tengo el honor de saludarlo con mi mas distinguida consideracion y respeto.

Julio Fort.

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1884.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

Buenos Aires, Julio 14 de 1884.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

La deferencia con que siempre han sido atendidas las notas de esta Oficina sobre fomento de la educacion primaria en las Colonias Nacionales, la animan á dirijirse á V. S. nuevamente remitiendo copia legalizada de una nota del Comisario de la denominada «Candelaria» (Misiones) en que manifiesta la necesidad imperiosa de dotar á aquel nuevo centro de una escuela mixta.

Seguro de que V. S. influirá por su parte al objeto solicitado, me es grato reiterarle el testimonio de mi consideracion mas distinguida y saludarle atentamente.

Enrique Victorica.

Buenos Aires, Julio 18 1884.

Esprese la Contaduría los fondos que hay disponibles para el fomento y creacion de Escuelas en las Colonias y Territorios Nacionales.

Victor M. Molina
Secretário.

Señor Secretario:

En cumplimiento del decreto recaido en el presente *Expediente O 1705* esta oficina eleva al conocimiento del Honorable Consejo que solo existen disponibles para la creacion de Escuelas en las Colonias y Territorios Nacionales, la cantidad de *quinientos setenta y cuatro pesos moneda nacional al mes.*

Contaduria, Julio 31 de 1884.

Horacio Bossi Cáceres.
Contador.

Buenos Aires, Agosto 6 1884.

Dirijase la nota acordada, y resérvese este expediente en la Mesa de Entradas.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1884.

1º Nómbrase un C. E. en Santa Ana (Misiones), compuesto del Señor Juez de Paz D. José Echenique, del Comisario D. José A. Mugica y del propietario D. N. Marquez, el cual se encargará préviamente de mandar un presupuesto para la construccion de una escuela mixta, con dos salones y habitaciones para los Preceptores, en dicha localidad.

2º Nómbrase igualmente, y con el mismo objeto, un Consejo Escolar en Candelaria (Misiones) compuesto de D. T. C. G. Horne, D. Cárlos Bossetti y D. Manuel Lobo.

3º Comuníquese á los interesados, al Concejo Escolar de Posadas, á la Oficina Central de Tierras y Colonias y á Contaduría; remítanse los planos de edificios escolares aprobados, asi como los ejemplares correspondientes de la Ley de Educacion Comun y de *El Monitor*; publíquese y archívese.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Colonia Nacional «Candelaria,» Junio 24 de 1884.

Señor Jefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, don Enrique Victorica.

En un censo de la poblacion de la Colonia que se está levantando, se han inscrito hasta el dia *noventa y dos familias*, que comprenden *cuatrocientos noventa y siete* individuos de ambos sexos, cuya cifra puede descomponerse como sigue:

Individuos mayores de 16 años inclusive, 223.

Idem de 6 á 15 años inclusive, 153.

Idem menores de 6 años, 121.

Resulta, pues, que sin contar los menores de 6 años y haciendo cómputo sobre las familias hasta hoy inscritas en el censo, se tienen ciento cincuenta y tres individuos de seis á quince años de edad, de los cuales solo cuatro saben leer y escribir.

Hecho este cómputo, sin comentarios, queda perfectamente comprobada la necesidad de establecer aquí una escuela de enseñanza primaria, aunque sea mixta por ahora, pero con la dotacion correspondiente en armonía con los datos citados.

Para llevar á cabo este pensamiento es de necesidad primordial proveer á la construccion de edificio adecuado al objeto y habitacion del personal docente antes de nombrado.

El celo y preferente atencion que esa Oficina ha dispensado á las Colonias fundadas en este territorio, crean la esperanza de que se servirá pasar estos antecedentes á donde corresponda, apoyándolos con su valiosa opinion, á fin de obtener una favorable y pronta resolucion sobre este asunto que tanto interesa al porvenir de la Colonia.

Dios guarde á Vd.

Firmado—

T. C. G. Horne.
Comisario.

LEGACION DEL PERÚ
EN LAS REPÚBLICAS DEL PLATA,
PARAGUAY Y BOLIVIA

Buenos Aires, Octubre 28 de 1884

Señor doctor don Benjamin Zorrilla, Presidente del Consejo Nacional de Educacion.

Señor:

He recibido un ejemplar del informe presentado por Vd. al Supremo Gobierno de esta República sobre la marcha y estado de la educacion comun en todas las circunscripciones nacionales, durante el año anterior.

Aquel libro, que apenas he podido hojear, es sin duda uno de los elocuentes testimonios del solícito y preferente interés que se consagra en la Argentina á la instruccion primaria, base de la segura prosperidad de los pueblos.

Mucho me felicito, señor doctor Zorrilla, que su amabilidad me hubiera proporcionado la clave que servirá de punto de partida á mis observaciones y estudios en tan importante ramo; y por esto me ha de permitir Vd. tambien que le pida una coleccion de sus memorias anteriores.

Me propongo enviar á mi Gobierno aquellas interesantes publicaciones, que encierran mucha enseñanza; y que harán conocer con verdadera satisfaccion en el Perú, los trabajos que les merece á Vds. el indicado ramo.

Con la debida oportunidad espero hacer venir de mi país y presentar á Vd. todos los documentos y publicaciones relativas á la instruccion pública. Me prometo asimismo hacer cuanto de mí dependa, para que se establezcan los canges.

Separándome de llenar el recibo impreso, que viene incluso en el referido libro, he preferido este medio para dar aquella constancia; y mas que todo aprovechar la oportunidad de espresar á Vd. mis cordiales felicitaciones, juntamente que á los señores de la Comision que tan dignamente preside Vd., por la patriótica labor que se realiza con paciente perseverancia é ilustracion.

Con las mas distinguidas consideraciones, tengo el honor de saludar á Vd.

J. LUNA.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1884.

Contéstese en los términos acordados y remítanse 4 ejemplares de cada una de las tres «Memorias,» publicadas por el Consejo Nacional, desde su fundacion, así como de «El Monitor» y demás publicaciones de esta reparticion, y publíquese.

BENJAMIN ZORRILLA.
Victor M. Molina,
Secretario.

INFORMES

RECAIDOS EN LOS EXPEDIENTES INICIADOS POR LA SOCIEDAD «FRANKLIN» DE SAN JUAN Y EL EXMO. GOBIERNO DE MENDOZA, SOBRE BIBLIOTECAS.

Señor Ministro:

Los miembros de la Comision Directiva de la Sociedad «Franklin» se dirigen á V. E. manifestando que en Mayo del corriente año se reunieron muchos ciudadanos en la ciudad de San Juan, animados del noble deseo de contribuir de una manera cierta y positiva al fomento y desarrollo de la educacion popular, aspiracion comun de los pueblos civilizados, como el medio mas eficaz de llegar al fin de sus propósitos, acordando reorganizar la extinguida Sociedad, arriba enunciada, que creó la Biblioteca Popular de dicha ciudad hace algunos años.

El 29 del mismo mes quedó reorganizada la Sociedad «Franklin» é instalada nuevamente la Biblioteca Popular, prestando sus servicios al público desde entónces, en limitada esfera, por contar solo con los pocos libros que se han conservado y los que han dado los particulares, no teniendo para su fomento otro recurso que el muy limitado de la suscricion mensual de 50 centavos de sus doscientos socios.

A este inconveniente se agrega que la mayor parte de los libros existentes están impresos en idioma extranjero, y los lectores piden obras escritas en idioma nacional,

que es necesario adquirir, si no se deja morir de inanicion dicha biblioteca.

Por estas razones pide la Sociedad «Franklin» se la auxilie, contando con los propósitos elevados del Exmo. Gobierno de la Nacion y con promesas hechas por el señor Presidente al Gobernador de la Provincia, de fomentar y cooperar á su formacion y desarrollo.

Nada mas justo que la solicitud á que me refiero: donde quiera que una biblioteca se funda por el esfuerzo de los ciudadanos, debe ir en su auxilio el Poder Pûblico, no solo para llevar el poderoso recurso de sus medios eficaces, sino tambien su aliento y estímulo á la realizacion del noble propósito que los impulsa, asociándose así á los progresos y felices tendencias que mueven á los ciudadanos en bien de su país.

Una biblioteca es un foco de luz, cuyos resplandores se esparcen sobre todas las clases sociales: de ella aprovechan las artes, las ciencias, las industrias, el comercio y hasta el hogar doméstico se anima y alegra con las variadas é interesantes lecturas que aquella proporciona.

Nada, pues, mas justo que prestar el auxilio ó subvencion que se pide; pero la Ley de 8 de Julio del corriente año ha dado vigencia á la Ley de Bibliotecas Populares del 23 de Setiembre de 1870, y justo es pedir que la Sociedad «Franklin» ajuste su solicitud á las disposiciones de dicha ley y las de los decretos reglamentarios que la complementan.

Así, pues, la Sociedad de que se trata, debe principiar por hacer un depósito á la órden del Presidente del Consejo Nacional por la mitad del valor total de los libros que se piden, adjunta la nómina de éstos bien especificada.

Por parte de V. E. es indispensable que, al sancionar la ley de presupuesto en las presentes sesiones, se sirva pedir una suma para atender especialmente los gastos que demanda la ejecucion de la Ley de 23 de Setiembre, ya citada, de cuyo cumplimiento se encarga al Consejo Nacional de Educacion por el artículo 57 inciso 26.

No hay fondos destinados al fomento de las bibliotecas fundadas y de las que en adelante pudieran crearse, y por mejor voluntad que haya de parte del Poder Ejecutivo Nacional y del Consejo, no tendrian á qué imputar el gasto que demande la solicitud de la Sociedad «Franklin» y otras que hay pendientes, que revelan elevados propósitos y necesidades sentidas, que será conveniente atender y llenar oportunamente.

Dios guarde á V. E.

BENJAMIN ZORRILLA.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1884.

Señor Ministro:

Del expediente iniciado por el Exmo. Gobierno de Mendoza, resulta que en esa Provincia funciona una Biblioteca denominada «San Martin», que presta sus servicios al público en cuanto se lo permiten los exiguos recursos de que dispone, y que habiéndose sentido la necesidad de dar mayor amplitud al establecimiento, por cuanto éste solo cuenta con un reducido número de obras, y siendo la demanda de éstas mas creciente cada dia, pide al Gobierno Nacional la cooperacion de sus medios para poder con ellos elevarla á la altura que reclama un centro de poblacion como el que nos ocupa.

Inútil me parece señor ministro, repetir en esta ocasion lo que no há mucho le he manifestado al respecto, con motivo de una solicitud análoga presentada por los miembros de la Comision Directiva de la Sociedad «Franklin», de San Juan, razon por la cual reproduzco en la presente mi apreciaciones no sin antes manifestarle que el encargado del Gobierno de Mendoza, Sr. D. Julian Martinez, ha hecho el depósito de 700 $ m/n en el Banco, llenando de esta manera las exigencias de la ley de la materia, y quedan-

do por lo tanto dicha provincia en aptitudes legales para recibir el auxilio que pide.

Reitero en conclusion el pedido que antes le hice de manifestar al Congreso la necesidad de votar una partida en el presupuesto, á la cual pueden afectarse los gastos que ocasiona la ereccion de las nuevas Bibliotecas que se funden y el sostenimiento de las existentes.

Dios guarde á V. E.

BENJAMIN ZORRILLA.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1884.

Informes de los Inspectores Nacionales de Escuelas en las provincias.

Jujuy, Noviembre 13 de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Muy escasos son los datos que hay respecto á edificios escolares, asi como á los terrenos baldíos; sin embargo, he procurado satisfacer las preguntas contenidas en los cuadros lo mejor posible. La dificultad principal ha consistido en buscar el orígen del título de propiedad de los edificios y terrenos baldios que no existen.

Solicité del señor Ministro General de Gobierno, algunos de los datos que me fueron pedidos; la nota pasó é informe de la Comision, la cual se espresó de esta manera:

Jujuy, Noviembre 8 de 1884.

Al señor Inspector Nacional de Escuelas D. José G. Cámara.

En contestacion á su nota fecha 28 del ppdo., solicitando algunos datos que le pide el Consejo Nacional, debo decirle que esta Comision no tiene actualmente ningun terreno baldio y que los pocos edificios de propiedad pública en que funcionan algunas escuelas, pertenecen al Fisco ó á las Municipalidades; careciendo tambien de datos sobre el orígen del título de ellos, asi como del de su costo.

Respecto al estado de servicio de los anteriores, puedo asegurarle que es bastante malo y en algunos ruinoso.

MARIANO T. PINTO.

J. Carrillo,
Seeretario.

Asi es que los datos consignados són tomados de uno de mis anteriores informes, que me fueron suministrados por personas respetables, conocedoras de dichos edificios.

Con la creacion de algunos pueblos en varios Departamentos, el Gobierno destinó un solar, en cada uno, para escuela. Estos solares cuentan ochocientos metros cuadrados de superficie.

Los edificios públicos constan de una ó dos piezas pequeñas, de cincuenta ó sesenta metros cuadrados á lo mas, sin cercado de ninguna especie.

Son tan humildes los edificios, señor Presidente, que bien pudiera decirse que el Consejo de Educacion no cuenta con ninguno.

El Gobierno me prometió destinar dos mil pesos para un edificio en Ledesma y no hace mucho le recordé el ofrecimiento, habiendo quedado nuevamente comprometido á realizarlo antes de terminar el presente año.

Respecto al sueldo de los maestros no puede establecerse, por ahora, la cantidad fija. Está acordado que se pague segun el número de niños que tienen, no pudiendo bajar de veinte pesos el sueldo de cada uno.

Asi, el de la capital gana cincuenta y cinco, el de Tilcara cincuenta, el de Perico del Cármen, Humahuaca, Tumbaya y Maimará ganan cuarenta y los demas treinta y vente y cinco. Por esta razon me ha parecido mas conveniente hacer el cuadro que adjunto á la presente, espresando el lugar, número de niños matriculados, asistencia media y sueldo mensual de cada uno.

Con la reciente sancion del Presupuesto de Instruccion Pública se han organizado los sueldos de los preceptores.

Oportunamente mandaré á ese Consejo el Presupuesto para el año 85, que escede al de este año como en cuatro mil nacionales.

Saludo al señor Presidente con toda mi consideracion, á quien Dios guarde.

José G. Cámara.

Personal docente de las Escuelas Públicas de la Provincia de Jujuy

Preceptores		Sup-Preceptores		Ayudantes		SUELDO MENSUAL DE LOS DIPLOMADOS			SUELDO MENSUAL DE LOS NO DIPLOMADOS			OBSERVACIONES
Con diploma	Sin diploma	Con diploma	Sin diploma	Con diploma	Sin diploma	Preceptores	Sub Id.	Ayudantes	Preceptores	Sub id.	Ayudantes	
—	41	—	1	—	5	—	—	—	$ 30	$ 25	$ 20	Algunos preceptores solo ganan $ 25 y otros 20; pero término medio ganan 25.

PROVINCIA DE JUJUY

DEPARTAMENTOS	TERRENOS BALDÍOS DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA Ó FISCALES	EDIFICIOS DE PROPIEDAD PERTENECIENTES AL CONSEJO: Del Consejo de I. P. ó Fiscales	EDIFICIOS DE PROPIEDAD PERTENECIENTES AL CONSEJO: De la Municipalidad ó Fiscales	NÚMERO DE PIEZAS	PATIOS	HUERTAS	ESTADO DE SERVICIO	COSTO APROXIMATIVO DE LOS EDIFICIOS Y TERRENOS m/n.	ORÍGEN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD	AREA EN METROS CUADRADOS	PRESUPUESTO PARA EL SOSTEN DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN 1884 – m/n.	OBSERVACIONES
Ledesma	1	—	1	1	1	—	Regular	500	—	768	$Bs 38.592	
San Pedro	1	—	1	2	1	—	Bueno	1000	—	768	—	
(Cochinoca)Abrapampa	1	—	—	—	—	—	—	200	—	720	—	
Capital	—	—	1	2	1	1	Regular	6200	—	375^{m}	—	
(Yavi) Quiaca	1	—	—	—	—	—	—	200	—	720	—	
Tilcara	—	—	1	—	—	—	Ruinoso	400	—	—	—	
Tumbaya	—	—	1	1	1	1	Bueno	500	—	100	—	
Purmamarca	—	—	1	3	2	1	Regular	700	—	185	—	
Maimará	—	—	1	1	—	—	»	400	—	50	—	
Huacalera	—	—	1	1	—	—	»	400	—	80	—	
Humahuaca	—	—	1	2	2	2	»	1500	—	513	—	
Yavi	—	—	1	1	—	—	»	700	—	70	—	
	4	—	10	14	8	5		12.700		4349	$Bs 38592 m/n 22701 17	

CUADRO DEMOSTRATIVO del número de niños, matrículas, asistencia media y sueldo de los Maestros

DEPARTAMENTOS	INSCRIPTOS		Asistencia media		Sueldo mensual		OBSERVACIONES
	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	
Capital	102	85	75	82	$ 50	$ 55	
» y Leon	50	45	48	33	30	40	
Tumbaya	–	35	–	30	–	30	
Purmamarca	–	33	–	30	–	30	
Tilcara	40	85	34	73	40	50	
Maimará	–	39	–	33	–	30	
Huacalera	–	55	–	52	–	40	
Humahuaca	42	81	37	76	40	40	
Uquía	–	35	–	33	–	30	La de mujeres cerrada.
Negramuerta	–	27	–	25	–	30	
Cochinoca	16	20	15	18	30	30	
Casabindo	–	26	–	19	–	30	
Abrapampa	–	27	–	23	–	30	
Puesto	–	38	–	31	–	30	
Rinconada	–	38	–	24	–	30	La de mujeres cerrada.
Huayatallo	–	20	–	20	–	10	Subvencion.
Santa Catalina	22	26	20	23	30	30	
Yavi	24	31	23	27	30	30	
Valle Grande	13	42	12	35	20	30	
Lampichuela	24	–	20	–	20	–	
San Lúcas	–	34	–	34	–	30	
Santa Ana	–	46	–	38	–	30	
Caspalá	–	26	–	24	–	30	
Ledesma	–	51	–	40	–	40	Subvencion.
San Pedro	49	44	44	31	40	30	
Santa Bárbara	–	23	–	23	–	30	
Perico del Cármen	50	54	46	45	40	40	
Monte-rico	–	37	–	29	–	30	
Perico de San Antonio	25	42	24	35	30	30	
	457	1345	399	986	400	915	
Colegio Nacional y Escuela Anexa	–	130	–	118	–	–	
Escuela Normal	100	–	95	-	–	–	
	557	1475	494	1104	400	915	

Varones inscriptos 1475 Asistencia media 1104
Mujeres inscriptas 557 » » 494

Número de Ayudantes en las Escuelas de la Provincia

DEPARTAMENTOS	VARONES	MUJERES	SUELDO MENSUAL	
			VARONES	MUJERES
Capital	1	3	30	30
Tilcara	1	–	20	–
Humahuaca	1	–	20	–

JOSÉ G. CÁMARA.

San Juan, Nobiembre 13 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de remitir al señor Presidente las planillas cuatrimestrales de las seis escuelas particulares que funcionan en la Provincia, no siéndome posible mandar tambien las planillas mensuales por tener solamente la mitad en mi poder, pero creo que me será dado mandarlas por el correo próximo. De este modo daré los datos que ese Honorable Consejo ha tenido á bien pedirme en la circular núm. 43.

No nos ha sido fácil obtener esos datos con la prontitud necesaria, y los mismos inconvenientes hubiésemos tenido en lo sucesivo á no venir la ley de Educacion Comun en nuestra ayuda, estableciendo la obligacion para los directores de escuelas particulares, de mandar las panillas estadísticas, fijando penas pecuniarias á los que no cumplan este deber.

Para evítar ulteriores inconvenientes he hecho repartir la Ley de Educacion Comun acompañada de una nota en que se les transcriben los artículos que á tal disposicion se refieren.—Antes de esto ya se habian dirigido notas conminatorias, como verá V. por los documentos que acompaño.

Dios guarde á V.

M. P. Antequeda.

CIRCULAR

San Juan, 3 de Noviembre de 1884.

Al señor Director de la Escuela Particular de......

No habiendo Vd. remitido hasta ahora la planilla estadística correspondiente al 2° cuatrimestre del corriente año, cuando debió hacerlo en los ocho primeros dias del mes siguiente, segun se le tiene ordenado; el Sr. Director General me encarga decirle que inmediatamente llene un ejemplar de los formularios que para el efecto se le remitieron oportunamente y lo envie á esta oficina; y prevenirle que si en lo sucesivo no cumpliese con esta obligacion en el término indicado, se verá en el duro caso de aplicarle las penas que la nueva ley de Educacion establece.

Dios guarde á Vd.

José E. Delgado.

Es conforme—

José E. Delgado,
Secretario.

CIRCULAR

San Juan, Marzo 29 de de 1884.

Al señor Director de la Escuela Particular de......

Esta Superintendencia necesita conocer con exactitud el número de niños que reciben educacion en las escuelas públicas y particulares de la Provincia, como asimismo estar en posesion de la marcha y otros datos que tiendan á dar una idea del progreso de dichos establecimientos para que le sirvan á esta oficina, como tambien para ser trasmitidos á al Consejo Nacional de Educacion.

Al efecto, remito á Vd. 6 ejemplares de la Planilla Cuatrimestal para que se digne consignar los datos que se indican en ella, debiendo hacerlo por primera vez en los ocho primeros dias de Mayo próximo, al cuatrimestre correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, y de igual modo en los dos cuatrimestres subsiguientes.

Recomiéndole ponga el mayor cuidado en las observaciones que se hacen para contestar á las preguntas de la Planilla, á fin de que los datos que se solicitan sean exactos y correctos. En caso de que le asísta alguna duda, puede consultar á esta oficina.

Dios guarde á Vd.

JUAN DE D. JOFRÉ.
José E. Delgado,
Secretario.

Es conforme—

José E. Delgado,
Secretario,

San Luis, Noviembre 8 de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Cumplo con el deber de trasmitir á ese Consejo los datos que me fueron pedidos en nota fecha 4 del ppdo.

La edificacion escolar que vá aumentándose cada vez más en toda la República, no es ya un problema en esta Provincia.

Mucho se ha hecho aquí en el sentido de llevar á cabo este pensamiento de gran progreso para la educacion primaria.

Los inconvenientes han sido muchos para poderlos vencer con prontitud y favorablemente; pero felizmente hoy hánse vencido los primeros, que son siempre poderosos vallas en la realizacion de toda obra que tiene inmediatos y útiles beneficios.

La Província de San Luis no se ha mostrado indiferente á llenar en parte la muy sentida necesidad de edificios escolares que reunen en lo sucesivo las principales condiciones educativas de las niñas.

Esta Comision ha comprado, como tiene ya conocimiento ese Consejo, algunos terrenos para esa clase de construcciones; los planos para sus edificios encuéntranse ya aprobados, y su edificacion se hará muy luego.

Ya con cuatro edificios principiados en el presente año, dos en la Capital y dos en Santa Rosa, será un suficiente estímulo para que los demás pueblos de campaña cooperen á fin de que se hagan estensivos en todos ellos.

A última hora, despues de haber hecho el cuadro A que acompaño anexo, respecto á los edificios y terrenos escolares, el Consejo de Educacion resolvió con fecha de ayer comprar dos mas en Villa de Mercedes, aumentando así el número á seis, con los cuatro á que hace referencia el cuadro antes mencionado.

El costo de cada uno de esos terrenos es respectivamente de quinientos y quinientos noventa y cinco pesos nacionales, y su área de 3750 metros cuadrados poco mas ó menos.

Muy fácil seria adquirir locales á propósito para escuelas en todos los centros de poblacion, ya por donaciones ó ya por suscriciones vecinales; pero, como se sabe, no es el único inconveniente para hacer edificios propios; su mayor obstáculo es el estado de riqueza ó la voluntad mas ó menos decídida de los Gobiernos que desean satisfacer las necesidades y ambiciones legítimas de los pueblos.

Aqui tenemos lo segundo y nos falta lo primero; asi es que estos trabajos de tan vital importancia para el sostenimiento de la educacion comun en esta Provincia, tienen que desarrollarse con la lentitud inherente á las débiles fuerzas de que disponen.

Sin embargo, se tiene fé en el progreso, dado el inmenso interés que toma en ella la Nacion, poniendo al frente de la Direccion General de este sagrado ramo social, si podemos llamar asi á la Educacion Primaria, á personas que se ocupan especialmente en dicha materia y que no descuidan las necesidades que se sienten en las Provincias; hecho notorio es esto de tres años á esta parte.

Prescindo de las esplicaciones que pudieran darse por lo dicho anteriormente, porque no se me atribuya deseos de quemar incienso á alguien; pues tenemos otros motivos para creerlo de la misma manera, y es el vivo interés de los padres de familia al mandar á sus hijos á la escuela á inmensa distancia muchas veces y tal vez á costa de cruentos sacrificios, y solicitar á menudo la creacion de establecimientos de este género en las localidades que consideran haber la asistencia de un número regular de niños; peticion que no cesan de hacerla hasta no haberla conseguido.

De esta manera, fácil es deducir lógicamente que el adelanto intelectual no puede ser de ningun modo ficticio en esta Provincia, y que tampoco le seria difícil en dos años á la Comision de Educacion, tener todos los terrenos necesarios para construir edificios propios, simplificando así, los medios de conseguir el adelanto moral que se espera.

Los primeros pasos que se han iniciado aquí á favor de las casas-escuelas

serán en lo sucesivo secundados por otros mayores y fecundos.

El personal enseñante como se verá tambien en el cuadro B anexo á este informe, es numeroso, pero no en las condiciones intelectuales que conviene á la mayor difusion de la enseñanza.

Su número asciende á 125, distríbuidos de la manera siguiente:

Preceptores..............	90
Sub-Preceptores..........	16
Ayudantes...............	19

de los primeros solo tienen diplomas 7: de los segundos » » » 3.

La mayoria no tienen título alguno que acredite su competencia; no poseen mas que buena voluntad para prestar su concurso en la educacion.

No es posible en estas circunstancias esperar que el desarrollo intelectual de la niñez llegue al grado que necesita para llegar á ser mañana, ùtil ciudadano, conociendo bien sus deberes y derechos.

No es posible de esta manera tampoco, hacer cálculos alegres, esperando ver mañana convertidas nuestras sociedades en focos de cultura é ilustracion.

Para consiguirlo, aunque mas no fuera sino con ciertas modificaciones provechosas para ellos, de que carecen en lo presente, es menester á toda trance reformar la calidad de nuestros institutores, porque es un hecho social por demás sabido que, segun la idoncidad del maestro, así tambien en el progreso físico, moral y intelectual de la juventud que está llamada á representar á las sociedades.

En informes anteriores he demostrado cuales debian ser las condiciones sociales en que debia colocársele para el mejor y más fácil desempeño de su ministerio, por cuyo motivo no lo hago nuevamente.

Lo único que tengo que agregar á esto es que, á demás de las medidas que en seguidaes pondré, para el mejoramiento del personal de las escuelas, se hace indispensable tambien la reforma en la Escuela Normal de Maestros, que, por sus condiciones actuales no satisface las exigencias de la Educacion Primaria, y dificilmente las satisfará, si permanece en lo sucesivo en las mismas circunstancias.

Escuela de este género, bajo la dependencia de los Colegios Nacionales, no pueden dar resultados satisfactorios; esto es bien conocido y probado evidentemente en el terreno de la práctica por aquellas personas que se ocupan de esta materia.

La otra medida conducente al mismo fin, es la de exigir en adelante á los maestros no diplomados un exámen á principio de cada año escolar, de acuerdo con los programas que con tal objeto se confecionen, y segun el resultado que obtenga en él, otorgarles títulos provinciales, ya de maestros principales, ya de Sub-preceptores ó de Ayudantes, estimulándolos de esta manera á cumplir mejor con sus deberes, y que hagan del magisterio una profesion benéfica para el país y no un simple baluarte para precaverse transitoriamente de la miseria.

Este expediente adoptado ya en muchas Provincias es completamente nuevo en esta que á causa de la escasez completa de personas que pudieran ocuparse en esta carrera, no ha sido fácil hacerlo efectivo antes.

Dejo así contestados los datos á que he hecho referencia en párrafos anteriores.

Saludo con la atencion de siempre al señor Presidente á quien Dios guarde.

A. Y. Berrondo.

PROVINCIA DE SAN LUIS

DEPARTAMENTOS DISTRITO ESCOLAR DE	*Terrenos baldíos del Consejo de Instruccion Pública ó Fiscales*	EDIFICIOS de PROPIEDAD PERTENECIENTES AL CONSEJO *del Consejo de Instruccion Pública ó Fiscales*	EDIFICIOS de PROPIEDAD PERTENECIENTES AL CONSEJO *de la Municipalidad ó Fiscales*	*Número de piezas*	*Patios*	*Huertas*	*Estado de servicio*	*Costo aproximativo de los Edificios y Terrenos*	*Orijen del título de Propiedad*	*Area en metros cuadrados*	*Presupuesto para el sosten de la Instruccion Primaria 1884*
Capital	2	–	–	–	–	no	–	m/n c/u 600	comprado	–	m/n 2056 40
Coronel Pringles	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	« 1342 33
General Pedernera	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	« 3255 50
Chacabuco	–	1	–	7	1	si	bueno	« 8000	comprado	3136	« 1760 –
San Martin	–	–	–	–	–	no	–	–	–	–	« 641 33
Junin	2	1	–	2	1	–	malo	« 200	comprado	7396 c/u	« 1585 –
Ayacucho	–	1	–	2	1	–	regular	« 400	comprado	900	« 1640 –
Belgrano	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	« 2081 50
Comprension del mismo (anterior).-	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	« 1260 –
TOTALES	4	3	–	11	3			m/n 9200		11432	m/n 15622 06

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Preceptores		Sub-Preceptores		Ayudantes		SUELDO MENSUAL DE LOS DIPLOMADOS			SUELDO MENSUAL DE LOS NO DIPLOMADOS			OBSERVACIONES
Con diploma	Sin diploma	Con diploma	Sin diploma	Con diploma	Sin diploma	Preceptores	Sub Id.	Ayudantes	Preceptores	Sub Id.	Ayudantes	
7	83	3	13	0	19	80	50	0	30	25	15	Los Directores de Escuelas Graduadas ganan *ochenta pesos nacionales*, como se espresa en la casilla «*preceptores diplomados.*» Los Preceptores diplomados, directores de escuelas elementales, ganan *cincuenta nacionales*. Los Sub-Preceptores diplomados son profesores en las graduadas con *cincuenta nacionales*.

Salta, Noviembre 1° de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Con fecha 20 del mes ppdo. he recibido la circular núm. 40 de fecha 4 del mismo, en la que me pide algunos datos estadísticos referentes á edificios y al personal docente de las escuelas públicas de esta Provincia, para cuyo efecto me adjunta dos cuadros.

Con toda la posible brevedad le remito dichos datos, los que he tratado de darlos con la mayor exactitud, pues para ello he ocurrído al Consejo de Instruccion Pública, de donde se me han suministrado á la vista de documentos fehacientes.

Creyendo haber dado cumplimiento á la circular referida, me complazco en saludar al señor Presidente muy atentamente.

B. Quijano.

Corrientes, Noviembre 4 de 1884.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Con la presente remito á vd. los dos cuadros demostrativos del personal docente uno, y del número de edificios fiscales y municipales el otro, con las dimensiones de sus piezas, patios, huertas y otros datos que he consignado por creerlos de interés; y que me fueron pedidos en la circular núm. 20 y despues en la 40 del 4 del mes ppdo., habiendo mediado para la demora de su remision, las causas que he tenido ocasion de manifestarle.

Debo advertirle al Sr. Presidente que para el cálculo de los sueldos de los auxiliares, he partido de la base de que cada uno gane mensualmente por término medio 19-75 $ m/n, por dar el presupuesto 25, 20, 18 y 16 $ m/n para cada uno en los diferentes Departamentos y hacerse imposible aquel con esta escala. Y para el de los Preceptores no diplomados, lo he efectuado en la inteligencia de que ganen por término medio al mes 31-67 $ m/n, por diferir los sueldos en la proporcion de 40, 30 y 25 $ m/n.

En el segundo cuadro no figuran terrenos y edificios de propiedad del consejo por no tenerlos, y ni menos los terrenos fiscales por no existir datos acerca de ellos y tampoco el costo aproximativo y orígen del título de los edificios municipales y fiscales, porque las oficinas que deberian tener estos datos no las tienen.

El cuadro de las dimensiones de los edificios, viene á revelarnos que existen 7 aulas en igual número de escuelas, en que cada alumno no alcanza á tener un metro cuadrado de superficie y 12 en 9 en que los niños no disfrutan de una columna de aire de cinco metros cúbicos.

Si á esto se agrega la poca ventilacion que generalmente tienen estos edificios, tenemos que los niños que á ellos concurren permanecen cinco horas diarias en una atmósfera viciada, cuya nociva influencia pesa sobre ellos.

Conocedor el maestro de estas deficiencias, las salvaría con solo admitir el número de niños que cada clase podría contener para que cada uno disfrutase del aire que la higiene escolar exige.

Sin otro motivo, saludo al Sr. Presidente muy respetuosamente.

Juan V. Ceballos.

PERSONAL DOCENTE

DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DEPARTAMENTOS	PRECEPTORES CON DIPLOMA	PRECEPTORES SIN DIPLOMA Varones	PRECEPTORES SIN DIPLOMA Mujeres	AYUDANTES SIN DIPLOMA Varones	AYUDANTES SIN DIPLOMA Mujeres	Sueldo mensual de los Preceptores diplomados	Sueldo mensual de los Preceptores no diplomados	Sueldo mensual de los ayudantes sin diploma	OBSERVACIONES
Capital.	5	3	9	9	10	240	380.04	375.25	La partida de 240 m/n seria 250 á razon de 50 c/u, pero se deducen 10 m/n por ganar uno solamente 40 m/n.
Lomas.	—	1	5	1	—	—	190.02	19.75	
San Luis.	1	6	1	2	1	50	221.69	59.25	
San Cosme.	1	2	1	1	—	50	95.01	19.75	
Santa Ana.	1	2	1	1	—	50	95.01	19.75	
Paso de la Patria.	—	1	—	—	—	—	31.67	—	
Itatí.	1	2	2	1	1	50	126.68	39.50	
San Antonio de Itatí. . . .	—	1	1	—	—	—	63.34	—	
Caa-Catí.	—	3	4	1	1	—	221.69	39.50	
Itá-Ibaté.	—	1	—	—	—	—	31.67	—	
San Miguel.	—	2	1	1	—	—	95.01	19.75	
Loreto.	—	1	1	--	—	—	63.34	—	
Ituzaingó.	1	—	1	1	1	50	31.67	39.50	
Candelaria.	—	1	1	—	1	—	63.34	19.75	
Santo Tomé.	1	3	1	—	1	50	126.68	19.75	
La Cruz.	—	2	1	1	—	—	95.01	19.75	
Alvear.	—	1	1	—	—	—	63.34	—	
San Martin.	—	1	1	—	—	—	63.34	—	
Libres.	—	4	2	1	2	—	190.02	59.25	
Caseros.	—	4	2	1	1	—	190.02	39.50	
Curuzú-Cuatiá.	1	6	2	1	2	50	253.36	59.25	
Mercedes.	3	6	3	1	1	140	285.03	39.50	De los 3 diplomados el Director gana 60 y los otros 40 m/n c/u.
Esquina.	1	2	2	1	1	50	126.68	39.50	
Sauce.	—	2	1	1	1	—	95.01	39.50	
Goya.	3	6	4	1	2	140	316.70	59.25	De los 3 diplomados el Director gana 60 y los otros 40 m/n c/u.
Lavalle.	—	4	1	1	1	—	158.35	39.50	
Bella-Vista.	1	—	2	1	1	50	63.34	39.50	
Empedrado.	1	5	2	1	1	50	221.69	39.50	
San Roque.	—	4	3	1	1	—	221.69	39.50	
Saladas.	1	3	2	1	—	50	158.35	19.75	
Mburucuyá.	1	3	1	1	—	50	126.68	19.75	
Concepcion.	1	3	1	1	1	50	126.68	39.50	
	24	85	60	33	31	1170	4594.15	1264	
						T. M• 48 » 79			

PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTOS	*Terrenos baldíos del Consejo de Instruccion Pública ó Fiscales*	Edificios de propiedad PERTENECIENTES AL CONSEJO *del Consejo de Instruccion Pública ó Fiscales*	*de la Municipalidad ó Fiscales*	*Número de piezas*	*Patios*	*Huertas*	*Estado de servicio*	*Costo aproximativo de los edificios y terrenos en m/n*	*Orijen del título de propieaad*	*Area en métros cuadrados*	*resupuesto para el sosten de la Instruccion Primaria en 1884, m/n*	OBSERVACIONES
Capital	1	1	—	13	5	—	nuevo	9548.02	por compra	2905	17400.00	Hay ademas un edificio en construccion
Cachi	—	—	2	4	2	—	regular	1736.00	»	428	2220.00	
Cafayate	—	—	1	2	1	-	malo	1215.20	»	402	1560.00	
Campo Santo	—	—	2	4	2	—	»	1041.60	»	728	1920.00	
Chicoana	—	1	1	2	1	—	bueno	868.00	»	57846	2160.00	
Iruya	1	—	1	2	2	—	regular	357.00	don. y comp.	78	1380.00	
Metan	1	—	1	3	3	—	bueno	6481.07	compra	17857	1860.00	El 1º fué construido por el C. de I. P.
Molinos	—	—	1	2	1	—	regular	1157.34	»	381	2820.00	
Poma	—	—	1	1	—	—	«	405.07	»	60	960.00	Hay ademas un edificio en contruccion.
Rosario de la Frontera	1	1	—	3	1	—	nuevo	2604.00	»	1645	2580.00	Fué construido por el C. de I. Pública
Rosario de Lerma	—	—	1	2	1	—	regular	781.20	don. y comp.	22759	2160.00	
San Cárlos	—	—	1	2	1	—	»	1157.34	compra	134	2160.00	Hay un edificio en construccion
Santa Victoria	—	1	—	2	1	—	»	173.60	donacion	833	1560.00	
Anta	—	1	—	3	1	—	malo	578.67	»	2500	1860.00	
Viña	—	1	—	3	1	—	regular	462.93	compra	1424	2220.00	
Caldera	—	—	—	—	—			—	—		960.00	
Cerrillos	—	—	—	—	—			—	—		3240.00	
Guachipas	—	—	—	—	—			—	—		900.00	
Oran	—	—	—	—	—			—	-		1860.00	
Rivadavia	—	—	—	—	—			—	—		1320.00	
Por los incisos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.	-	—	—	—	—			—	—	—	100239.68	
Sumas	3	7	12					20567.24			153339.68	

En cuanto á los terernos baldíos fiscales, aun no es posible determinar porque recien se ha establecido la Oficina Topográfica, la cual podrá dar aquellos datos una vez que se levante el plano de la Provincia.

Baldomero Quijano—Inspector Nacional

Personal docente de las Escuelas Públicas de la Provincia de Salta

PRECEPTORES		SUB-PRECEPTORES		AYUDANTES		SUELDO MENSUAL DE LOS DIPLOMADOS			SUELDO MENSUAL DE LOS NO DIPLOMADOS		
CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	PRECEPTORES	SUB-PRECEPTORES	AYUDANTES	PRECEPTORES	SUB-PRECEPTORES	AYUDANTES
3	90	—	31	—	—	70-50 y 40	—	—	35-30 y 25	35-20	—

OBSERVACIONES

Los directores diplomados de las Escuelas Graduadas de la Ciudad, gozan del sueldo de pesos m/n 70.

Los de las Primarias de la misma, $ m/n 50.

Los de las Escuelas de Campaña, $ m/n 40.

A mas tienen un sobresueldo de $ m/n 20 cuando dán clases nocturnas.

—

Los Preceptores no diplomados de las escuelas de las Parroquias y de los Partidos, cuya poblacion es relativamente grande, ganan $ m/n 35.

Los Preceptores de las escuelas de Partido en general, $ m/n 30.

Y los de las escuelas de Partidos, de reducida poblacion, en los que el número de niños á educarse no sobrepasa de 30, tienen el sueldo de $ m/n 25.

—

Aquí se designan con el nombre de Auxiliares á los Sub-Preceptores y Ayudantes.

B. Quijano,
Inspector Nacional.

DEPARTAMENTO	Núm. de Edificios Fiscales	Núm. de Edificios Municipales	Número de Aulas	Largo	Ancho	Superficie	Altura	Capacidad cúbica	Pavimento	Alumnos en cada Aula	Corresponde á cada niño de: Superficie	Capacidad cúbica	Area total ocupada por las Aulas	Area media para cada alumno	Estado del edificio	Piezas ocupadas por el maestro	Superficie total de las mismas
La Capital	1	—	1ª	12 25	5 50	67 38	3 60	242 57	Ladrillo	32	2 10	7 58	147 13	73 56	bueno	—	—
			2ª	8 50	5 50	46 75	3 60	168 30	«	69	0 67	2 44					
			3ª	6 —	5 50	33 —	3 60	118 80	«	27	1 22	4 40					
San Cosme	2	—	1	13 —	5 —	65 —	3 —	195 —	«	81	0 80	2 40	65 —	32 50	mal	—	—
			1	6 —	5 —	30 —	3 —	90 —	Natural	26	1 15	3 45	30 —	15 —	bueno	—	—
Saladas	1	—	1	13 88	5 94	82 46	3 80	313 34	Ladrillo	50	1 64	6 26	82 46	41 23	regular	—	—
San Luis	—	3	1ª	6 38	5 19	33 11	4 54	150 31	«	35	0 94	4 29	59 99	29 99	bueno	—	—
			2ª	5 19	5 19	26 88	4 54	122 03	«	9	2 98	13 55					
			1	16 25	5 20	84 50	4 —	338 —	«	16	5 28	21 12	84 50	42 25	id.	1	32 50
			1ª	6 39	5 19	33 16	4 54	150 55	«	39	0 85	3 86	84 80	42 40	regular	—	—
			2ª	10 39	4 97	51 64	4 54	234 45	«	15	3 44	15 63					
Santo Tomé	1		1	7 —	5 —	35 —	4 —	140 —	Natural	16	2 18	8 75	35 —	17 50	mal	—	—
Sauce	1		1	10 —	6 —	60 —	3 50	210 —	«	41	1 46	5 12	60 —	30 —	id.	—	—
Curuzú Cuatiá	—	2	1ª	10 —	6 —	60 —	5 —	300 —	Ladrillo	38	1 56	7 89	96 —	48 —	bueno	1	36 —
			2ª	6 —	6 —	36 —	5 —	180 —	«	28	1 26	6 42					
			1ª	10 50	6 —	63 —	5 —	315 —	«	43	1 46	7 32	160 50	80 25	regular	—	—
			2ª	16 25	6 —	97 50	5 —	487 50	«	45	2 16	10 83					
Empedrado	1	—	1	8 —	6 —	48 —	2 50	120 —	Natural	16	3 —	7 50	48 —	24 —	bueno	—	—
Esquina	—	1	1ª	15 —	5 —	75 —	5 —	375 —	Ladrillo	53	1 41	7 07	110 —	55 —	id.	—	—
			2ª	7 —	5 —	35 —	5 —	175 —	«	31	1 12	5 64					
Goya	2	—	1ª	13 —	5 —	65 —	4 —	260 —	«	65	1 —	4 —	107 50	53 75	id.	3	66 —
			2ª	8 50	5 —	42 50	4 —	170 —	«	54	0 77	3 15					
			1ª	18 50	4 80	87 84	4 80	421 63	Baldosa	50	1 75	8 43	245 32	122 66	id.	4	70 —
			2ª	14 50	4 80	69 60	4 80	334 08	«	38	1 83	8 79					
			3ª	10 30	4 80	49 48	4 80	237 50	«	17	2 91	13 97					
			4ª	8 —	4 80	38 40	4 80	184 32	«	18	2 13	10 24					
Ytuzaingó	1	—	1ª	7 69	4 59	35 30	4 50	157 85	Madera	36	0 98	4 41	62 84	31 42	id.	1	25 95
			2ª	6 —	4 59	27 44	4 50	123 93	Ladrillo	15	1 83	8 26					
La Cruz	1	—	1	10 —	5 50	55 —	3 —	165 —	Natural	54	1 01	3 05	55 —	27 50	id	—	—
Mercedes	2	—	1	10 —	5 —	50 —	5 —	250 —	«	31	1 61	8 06	50 —	25 —	regular	—	—
			1ª	14 50	4 70	68 15	4 50	306 67	Ladrillo	30	2 27	10 22	120 65	60 32	bueno	1	47 25
			2ª	10 50	5 —	52 50	4 50	236 25	«	18	—	—					
Monte Caseros	—	2	1	19 45	4 50	87 52	4 50	393 84	«	44	—	—	87 52	43 76	id.	2	85 82
			1ª	20 —	5 —	100 —	4 50	450 —	«	64	—	—	130 —	65 —	id.	—	—
			2ª	6 —	5 —	30 —	4 50	135 —	«	50	—	—					
TOTALES	13	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13	—
Lomas																	
Ytatí																	
Caa-Catí																	
San Miguel																	
Candelaria																	
Libres																	
Lavalle																	
Bella-Vista																	
San Roque																	
M'burucuyá																	
Concepcion																	

Total de piezas	El terreno en que está edificada la escuela tiene de: Largo	Ancho	Superficie	Los patios tienen de: Largo	Ancho	Superficie	Las huertas tienen de: Largo	Ancho	Superficie	Número de grboles	Presupuesto para la Instruccion Primaria en 1884 en $ m/n.	OBSERVACIONES
3	76 —	44 50	3382 —	20 25	20 25	410 06	46 25	44 50	2058 12	27	15140 18	
1	60 —	30 —	180 —	—	—	—	—	—	—	—	—	
1	—	—	—	8 —	7 —	56 —	—	—	—	—	4587 24	Esta Escuela se encuentra en la 3ª Seccion Departamental.
1	39 23	23 26	912 48	—	—	792 —	—	—	—	3	3223 92	
2	12 23	15 58	190 54	—	—	—	—	—	—	—	—	
2	35 50	16 11	571 90	—	—	—	—	—	—	—	4245 16	
2	24 46	15 58	381 08	12 77	4 97	63 47	—	—	—	jard.	—	
1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3595 92	En la campaña y á la intemperie.
1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1980 36	
3	49 —	29 —	1421 —	—	—	—	—	—	—	—	4649 88	
2	100 —	60 —	6000 —	—	—	—	—	—	—	—		
1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4153 92	En la campaña y á la intemperie.
2	50 —	25 —	1250 —	22 —	10 —	220 —	41 —	35 —	1435 —	1	2913 96	
5	53 —	29 50	1563 50	21 50	20 —	430 —	—	—	—	—	6323 88	
8	75 25	28 38	2135 57	18 70	18 70	349 69	—	—	—	13		
3	65 15	65 17	4245 62	—	—	—	—	—	—	40	1921 92	
1	15 —	11 —	165 —	—	—	—	—	—	—	2	4029 84	
1	24 —	10 —	240 —	—	—	—	—	—	—	—		En la 2ª Seccion Departamental.
3	32 25	51 25	1704 06	32 —	16 —	512 —	—	—	—	7	6323 88	
3	43 —	21 75	935 25	—	—	—	—	—	—	1	3285 96	
2	43 —	43 —	1849 —	—	—	—	—	—	—	—		
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
											1549 92	
											3657 84	
											5269 80	
											2913 96	
											2976 —	
											4401 84	
											3099 96	
											2541 84	
											4153 92	
											4029 96	
											2913 96	
TOTAL											103885 72	

Rioja, Noviembre 4 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

En contestacion á la nota circular número 40, de fecha 4 de Octubre, tengo el agrado de poner en conocimiento del señor Presidente, que adjunto á la presente los dos cuadros que acompañaban á ella, para devolverlos con los datos que se me pedian, los cuales van espresados en la forma indicada.

Como la primera columna de uno de estos cuadros se prestaba á dos interpretaciones, segun las divisiones establecidas en cada Provincia, yo la he dividido en dos columnas, indicando los distritos escolares en que están construidos los edificios existentes, fijando tambien los Departamentos en que está dividida la provincia, por si así fuese necesario, y lo cual no altera la forma de dicho cuadro.

Tambien indico el presupuesto de gastos en cada Departamento y el total general de éste en toda la Provincia, por haberlo creido asi conveniente para evitar toda duda.

Algunas otras observaciones que podria hacer en esta nota, están consignadas en la correspondiente columna del mencionado cuadro.

Contestando ahora á la nota circular de fecha 22 de Octubre, en que se me piden algunos datos sobre escuelas particulares, debo poner en conocimiento del señor Presidente, que en toda la Provincia no hay ninguna escuela de esta clase, lo cual lo hacia notar ya en una nota que hice espresamente sobre esto.

Con tal motivo me complazco en saludar al señor Presidente, con mi distinguida consideracion y mayor respeto.

Dios guarde al señor Presidente.

Dermidio Carreño

Inspector Nacional

PROVINCIA DE LA RIOJA

DEPARTAMENTOS	DISTRITOS ESCOLARES	*Terrenos baldíos del Consejo de Instruccion Pública y Fiscales.*	EDIFICIOS DE PROPIEDAD DEL CONSEJO: *Del Consejo de Instruccion Pública ó Fiscales.*	*O la Municipalidad y Fiscales.*	Número de piezas.	Patios.	Huertas.	Estado de servicio.	*Costo aproximativo de los edificios y terrenos en ps. mpn.*	Orígen de título de propiedad.	Area en metros cuadrados.	*Presupuesto para el sosten de la I. Primaria en 1884, ps. mpn.*	OBSERVACIONES
Capital	Rioja	1							1734	Compr'do	3025	275	
«	«		1		9	2		Bueno	14000		2160		Cedido para la Escuela Normal de Maestras.
Castro Barros	Anillaco		1		2	1	1	Reg'lar	1500	Donado	360		
Castro Barros	Anjullon		1		2	1		Malo	1300		800	330	Como lo demuestra este cuadro, todos los terrenos son donados al Gobierno y los edificios construidos por cuenta de éste. No existe en el archivo título alguno de propiedad: Por ahora no nos asiste otro derecho sobre estos terrenos que el de posesion.
Arauco	Aimogasta		1		1	1		Reg'lar	1000		289	165	
Sauces	Sauces		1		1	1			1600		1225	80	
Famatina	Famatina	1							200		1000		
Famatina	Campanas		1		2	1			1300		400		
Famatina	Pituil		1		1	1		Malo	225		168	265	
Famatina	Antinaco		1		1	1			200		144		
Chilecito	Anguinan		1		2	1			1000		400		
Chilecito	Sañogasta		1		1	1			300	Compr'do	324	310	
Chilecito	Vichigasta		1		1	1			250	Donado	1000		
General Lavalle	Guandacol		2		1 c/u	1 c/u		Re'glar	1800		1760	220	
Vinchina	Vinchina		1		2	1		Bueno	1300		625		
Vinchina	Cerro Negro		1		2	1			900		800	180	Está en construccion y para terminarse.
Independencia	Patquia		1		1	1		Malo	300		800	25	
Costa del Medio	Tama	1							250		800	85	
Costa alta	Malanzan		1		2	1			300	Compr'do	900	80	
San Martin	Ulápes		1		1	1			400	Donado	880		
San Martin	Chépes	1							100		300	95	
General Ocampo	Catuna	1							150		450	60	
	Olta		1			1		Reg'lar	1000		1000		
Gen'ral Belgrano	Cortaderas	1							250		1000	115	
Gen'ral Belgrano	Chamical	1							300		1250		
		7	19						31659	En el mes.		2285	Sueldos de Preceptores solamente.
										En el año.		38796	Presupuesto total.

Personal docente de las Escuelas Públicas de la Provincia de La Rioja

PRECEPTORES		SUB-PREC'TORES		AYUDANTES		SUELDO MENSUAL DE LOS DIPLOMADOS			SUELDO MENSUAL DE LOS NO DIPLOMADOS			OBSERVACIONES
CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	PRECEPTORES	SUB-PRECEPTORES	AYUDANTES	PRECEPTORES	SUB-PRECEPTORES	AYUDANTES	
2	32	—	29	—	15	$m/n 40	—	—	$m/n 35	$m/n 25	$m/n 20	Los Sub-Preceptores y Ayudantes diplomados no tienen sueldo determinado, porque no ha llegado el caso de hacerlo.